

Las cooperativas y la economía social y solidaria: necesarias, pero no suficientes
Cooperatives and Social and Solidary Economy: Necessary but not Sufficient

Rafael Betancourt Abio^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-3997-1619>

Consuelo Martín Fernández¹ <https://orcid.org/0000-0003-1377-1202>

¹ Centro de Estudios Demográficos. Universidad de La Habana. Cuba.

*Autor para la correspondencia: rbetancourt3114@gmail.com

RESUMEN

Al fortalecer el papel de las cooperativas existentes y facilitar su crecimiento y extensión, particularmente hacia esferas económicas y sociales actualmente vedadas para ellas, y convirtiendo a empresas estatales irrentables en cooperativas gestionadas por sus trabajadores, la cooperativa puede convertirse en un pilar de la economía social y solidaria en Cuba, como merece ser. Y al reconocer que otras formas de propiedad y gestión forman parte del ecosistema de la ESS, tomando en consideración la contribución de instituciones privadas y públicas, empresas sociales, asociaciones, fundaciones y unidades presupuestadas, proyectos de desarrollo local, el mapa general de la economía social y solidaria sería capaz de abarcar una buena parte de la economía y sociedad cubanas y contribuir a un socialismo próspero, democrático y sostenible.

Palabras clave: cooperativas, Cuba, economía social y solidaria.

ABSTRACT

By strengthening the role of existing cooperatives and enabling their growth and breadth, particularly by allowing their expansion into economic and social spheres currently not open to them and converting unprofitable state-owned enterprises into worker-managed cooperatives, the cooperative can become the pillar of SSE in Cuba that it deserves to be. And by recognizing other forms of property and management that form part of the SSE ecosystem, taking into account the contribution of private and public institutions, business and social enterprises, associations, foundations and budgeted units, local development projects, the overall map of the

social and solidary economy is capable of encompassing the better part of the Cuban economy and society and contribute to a prosperous, democratic and sustainable socialism.

Keywords: *cooperatives, Cuba, social and solidarity economy.*

Recibido: 1/6/2025

Aceptado: 22/7/2025

INTRODUCCIÓN

El contexto cubano actual reclama la utilización de todas las fuerzas productivas para reanimar la economía y consolidar el desarrollo de su modelo socialista, a partir de validar la contribución de todas las formas de propiedad y organizaciones posibles para el bienestar de la población. Así, es pertinente fortalecer el papel de las cooperativas existentes y facilitar su crecimiento y extensión, particularmente hacia esferas económicas y sociales actualmente vedadas para ellas, y convertir empresas estatales irrentables en cooperativas gestionadas por sus trabajadores, de modo tal que pueda convertirse en un pilar de la economía social y solidaria (ESS) en Cuba, como merece ser en el socialismo.

El artículo presenta como referente teórico principal, las definiciones sobre ESS y su evolución en la academia cubana. Tiene como objetivo demostrar la contribución de las cooperativas en su articulación con otros actores económicos propios del contexto cubano y la necesaria disponibilidad de herramientas jurídicas coherentes para ello.

La propuesta teórica reconoce otras formas de propiedad y gestión en el ecosistema de ESS, aspectos no incluidos en la literatura. En la práctica, tomar en consideración la contribución de instituciones privadas y públicas, empresas sociales, asociaciones, fundaciones, unidades presupuestadas y proyectos de desarrollo local, configura un mapa general de ESS, capaz de abarcar una buena parte de la economía y sociedad cubanas para contribuir a un socialismo próspero, democrático y sostenible. Es importante, urgente y necesario contar con un soporte jurídico y político coherente, es una oportunidad disponible para Cuba.

ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: DEFINICIONES QUE IMPORTAN

¿Qué es la economía social y solidaria (ESS)? Las diferentes definiciones dependen de perspectivas sobre dónde encaja la ESS en el sistema económico establecido.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la ESS se refiere a empresas y organizaciones (cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, empresas sociales) que producen bienes, servicios y conocimientos que satisfacen las necesidades de la comunidad que sirven, con la meta de lograr objetivos sociales y ambientales específicos y promover solidaridad (Organización Internacional del Trabajo, 2024).

Se trata de una visión microeconómica, donde negocios lucrativos específicos e instituciones no lucrativas generan ingresos y, simultáneamente, persiguen metas socioambientales. La meta de su actividad económica es, por tanto, no solo ingresos o ganancias, sino también beneficiar a la sociedad. Ese es el motivo por el cual las empresas B o sistema B («B» por beneficio) se consideran parte de la ESS. Pero las empresas públicas o propiedad del Estado no están incluidas en esta definición.

La OIT asume que la ESS opera como un subconjunto del sistema capitalista prevaleciente, donde el afán de lucro gobierna esferas corporativas y financieras mucho más grandes. Es la meta a la que sistemas nacionales y multinacionales deben aspirar, pero no cuestiona o desafía la realidad y permanencia del capitalismo neoliberal.

Otro punto de vista se observa en la definición que aporta el conocido estudioso de la ESS, Coraggio (2013):

La economía social y solidaria es entonces un modo de hacer economía, organizando de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios, no en base al motivo de lucro privado sino a la resolución de las necesidades, buscando condiciones de vida de alta calidad para todos los que en ella participan, sus familiares y comunidades, en colaboración con otras comunidades para resolver las necesidades materiales a la vez que estableciendo lazos sociales fraternales y solidarios, asumiendo con responsabilidad el manejo de los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, consolidando vínculos sociales armónicos y duraderos entre comunidades, sin explotación del trabajo ajeno. (p. 11)

Coraggio (2009) establece que la ESS surgió en respuesta a las deformaciones del sistema capitalista y las políticas neoliberales. Busca «superar» el sistema económico y cultural

capitalista, lanzando no solo una crítica teórica y práctica de las relaciones de explotación del trabajo, sino también del patriarcado y otras formas de explotación, y pretende establecer una relación de contradicción y conflicto continuo con las economías capitalistas y estadocéntricas.

Coraggio ve la ESS como parte de una economía mixta, un oasis sin explotación dentro del sistema capitalista dominante, «otra economía». Incorpora la noción de sostenibilidad: no comprometer las generaciones futuras con el desarrollo del presente. Es transformativa sin ser disruptiva. Pero tampoco incluye las empresas de propiedad estatal, características de las economías estadocéntricas o centralmente planificadas. Según Coraggio (2013), «revertir la autonomización del mercado, profundizada por el neoliberalismo, permite avanzar hacia la regulación de este desde la sociedad y la política, sin caer en la absolutización del principio de planificación; es decir, ir hacia una sociedad *con* mercado y no *de* mercado» (p. 10).

¿Cómo se visualiza la ESS en Cuba? El socialismo cubano ha sido históricamente social y solidario. Desde el triunfo de la Revolución, la razón de ser del sistema económico ha sido satisfacer las necesidades materiales de la sociedad y apoyar el proceso de transformación, no generar ganancias (Betancourt, Piñeiro y Acosta, 2023). Fidel Castro definió esta idea de desarrollo cuando expresó: «el desarrollo no es solo económico sino también social. Puede haber crecimiento económico deformado o dependiente que no cumple este propósito o conduce a los resultados esperados. Una política económica y social apropiada debe tener al hombre en el centro de su interés» (Castro, 1981, p. 78).

¿Cómo ha sido percibida la economía social y solidaria en Cuba hasta ahora? Por lo general, no se ha utilizado el término hasta hace poco más de diez años, que se comenzó a explorar el tema de ESS en el ámbito académico, a partir de la creación de la Red Cubana de Economía Social y Solidaria y Responsabilidad Social Empresarial (ESORSE) en 2011 (Betancourt, 2016). Desde un inicio enfrentó la incomprensión institucional al asociarla solamente con la definición capitalista, lo que impulsó a la Red a argumentar su relevancia para Cuba en publicaciones iniciales donde se proponía su lugar en el sistema socialista (Betancourt, 2017; Betancourt y Gómez, 2021). También es reciente que en el discurso político cubano se aborden conceptos como la economía circular y a la responsabilidad social empresarial (Leyva, 2022; Maturell y Angulo, 2024).

En la práctica, la responsabilidad social empresarial (RSE) dentro de la economía socialista cubana ha sido conducida por el gobierno central, de arriba hacia abajo y con un fuerte dominio

del sector empresarial estatal. En consecuencia, la RSE es implícita, normalizada y ejercida sin autonomía empresarial, responde a mandatos desde arriba, en lugar de surgir y ser gestionada desde abajo por las propias empresas e instituciones. Ejemplos de ello son las respuestas ágiles de empresas estatales como la telefónica y la eléctrica en la reparación de daños ocasionados por desastres naturales al llamado del Gobierno (Naciones Unidas Cuba, 2024), o la participación de numerosas empresas en la transformación de barrios en condición de vulnerabilidad, a solicitud de los gobiernos locales (Redacción Digital, 2021).

Hoy, con un país mucho más diverso en formas de propiedad y gestión, así como de empleos, la ESS para Cuba se vuelve oportunidad en el propósito de crear una macroeconomía compuesta por agentes económicos estatales, cooperativos y privados, que asuman de manera explícita –y como parte de sus funciones económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios– los principios de responsabilidad con sus públicos internos y externos (familia, trabajadores, clientes, y otros involucrados) así como con la comunidad y con el medioambiente natural y construido (patrimonio social), con la meta de crear una sociedad socialista próspera, democrática y sostenible (Betancourt, Piñeiro y Acosta, 2023). Ello asume la descentralización de los recursos y de la toma de decisiones hacia los gobiernos locales para potenciar el desarrollo de la economía local. Es decir que, para Cuba, en términos sistémicos, la ESS complementa el modelo socialista, construyendo socialismo desde abajo, con la participación de todos los actores económicos: privados, cooperativos y públicos. Es la articulación de lo personal y lo colectivo en la gestión economía-sociedad desde acciones territoriales y, en consecuencia, mayor bienestar desde una comprensión socialista nacional.

COOPERATIVAS Y ESS

Para Economía Solidaria (2023) «la creación de empleo y defensa de los derechos laborales, desarrollo sostenible y dinamización del medio rural, responsabilidad medioambiental y compromiso social [...] las cooperativas representan a la perfección los principios y valores de la Economía Solidaria»

De acuerdo a la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el 12 % de la población mundial pertenece a más de 3 millones de cooperativas, lo cual constituye el 10 % del empleo en el

mundo (Economía Solidaria, 2023). Estas cooperativas son muy diversas: de trabajo, ahorro, crédito, servicio, consumo y otras muchas actividades.

En este sentido, Cuba es singular porque todas sus cooperativas son de trabajo o producción. No hay cooperativas de ahorro y préstamo –que predominan en América Latina y el Caribe– ni de consumo, viviendas, energía, cuidados o tecnológicas y otras cooperativas de profesionales. En su mayoría, estas son actividades prohibidas para su ejercicio en el sector no estatal (cooperativo y privado) según el Decreto 107: De las actividades no autorizadas a ejercerse por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia (Consejo de Ministros, 2024).

Cifras oficiales reportan que en Cuba en 2023 existían un total de 5 132 cooperativas, de las cuales 481 eran de trabajadores de industria y servicios y 4 651 agropecuarias. De estas, 2 429 eran de créditos y servicios (CCS) integradas por campesinos individuales dueños o arrendatarios de sus tierras. Las demás cooperativas agropecuarias agrupan a miembros que son dueños o arriendan sus tierras colectivamente (839 Cooperativas de Producción Agropecuaria, CPA) o arriendan tierras al Estado que gestionan como cooperativas (1 394 Unidades Básicas de Producción Cooperativa, UBPC) (Oficina Nacional de Estadísticas e Información, 2024).

Las 474 llamadas cooperativas no agropecuarias (CNA) están reguladas por el Decreto-Ley 89/2024: De las Cooperativas no Agropecuarias, cuyo Artículo 3 establece que «el objetivo general de la cooperativa no agropecuaria es la producción de bienes y la prestación de servicios para la satisfacción del interés social y de sus socios» (Consejo de Estado, 2024b). Por tanto, todas son cooperativas de trabajadores de producción y servicios, y predominan en sectores de hoteles y restaurantes (159), comercio (128), construcción (7) y manufactura (61) (Oficina Nacional de Estadísticas e Información, 2024).

De los 4,3 millones de personas ocupadas en Cuba en 2023, 491,7 mil (11,4 %) trabajaban en cooperativas, 483 mil en cooperativas agropecuarias y 8 700 en CNA. Entre 2020 y 2023, el sector cooperativo se redujo, pero de forma desproporcionada entre el número de asociados a cooperativas agropecuarias (trabajadores), que disminuyó 3 %, mientras que los miembros de cooperativas de industria y servicios (CNA), se redujeron a casi la mitad: 49 % (Oficina Nacional de Estadísticas e Información, 2024). No hay mejor indicador para demostrar la pérdida de peso en la economía de este sector, comparado al auge relativo del resto del sector no estatal, en especial los «otros privados» –que comprenden, entre otros, a los campesinos privados,

artistas de la plástica y otros trabajadores intelectuales, y sobre todo a los trabajadores de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)–; su número aumentó entre 2020 y 2023 en 133,8 mil trabajadores, ascendente al 32,2 % su participación en la fuerza laboral ocupada.

El sector no-estatal cubano, compuesto de mipymes, cooperativas y trabajadores por cuenta propia, a pesar de las restricciones que enfrenta, contribuye el 15 % del PIB, emplea el 36 % de la fuerza de trabajo ocupada y contribuye el 18 % de los ingresos fiscales recaudados por el Estado (Oficina Nacional de Estadísticas e Información, 2024 y cálculos del autor).

Las cooperativas no están priorizadas

Actualmente en Cuba las cooperativas están atravesando por un momento difícil debido a la crisis socioeconómica nacional, pero también al marco regulatorio y prácticas establecidas que limitan su autonomía e independencia de los «órganos de referencia» estatales y que, en algunos casos, afectan el control democrático por sus miembros. También las leyes desestimulan crear nuevas cooperativas y hasta promueven su privatización.

Según Betancourt, Piñeiro y Acosta (2023),

Es necesario detener cuanto antes, desde las normas jurídicas, el proceso que ha tenido lugar en varios casos de privatización de cooperativas, peor aun cuando estas fueron previamente convertidas en cooperativas a partir de empresas estatales, lo que está resultando en un peligroso tránsito de la propiedad de todo el pueblo a manos privadas. Esta privatización ha sido en gran parte inducida por el marco legal y regulatorio establecido que brinda ventajas significativas a las mipymes privadas. (p. 5)

Cuando el «experimento» de las «cooperativas no agropecuarias» se inició en 2012, una de las formas autorizadas fue constituir las «a partir de medios de producción del patrimonio estatal, tales como inmuebles y otros, que se decida gestionar de forma cooperativa y para ello puedan cederse estos, por medio del arrendamiento, usufructo u otras formas legales que no impliquen la transmisión de la propiedad» (Consejo de Estado, 2012).

El entonces presidente Raúl Castro expresó al respecto:

Esta decisión [de crear las cooperativas no agropecuarias] permitirá al Estado desentenderse de la administración de un conjunto de producciones y servicios de carácter secundario para concentrarse en el perfeccionamiento de la gestión de los medios fundamentales de producción que se mantendrán bajo la condición de empresa

estatal socialista que, como expresa el Lineamiento No. 2, es la forma principal en la economía nacional (Castro, 2012, p. 3).

De hecho, de las 498 CNA inicialmente aprobadas, 77 % se crearon a partir de unidades de empresas estatales, fundamentalmente de comercio minorista, gastronomía y servicios personales, que fueron traspasadas a sus trabajadores, en lo que se conoció como cooperativas inducidas (Betancourt, 2022). Fueron muy criticadas, entre muchas razones, por infringir los principios de membresía voluntaria y de autonomía: la opción de esos trabajadores era integrar la nueva cooperativa o perder el trabajo, los propios administradores de la unidad estatal integraban la junta directiva, y los lazos con la empresa estatal de donde se desprendió, su «órgano de referencia, conservaban una relación de dependencia. (Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, 2020). No obstante, por lo general, estas cooperativas asumieron segmentos del mercado que no eran competitivos para la empresa estatal, generaron empleo, aumentaron la oferta de bienes y servicios –con frecuencia aumentando sus precios–, incrementaron los ingresos de sus miembros y, en general, lograron ser rentables y aportar importantes contribuciones al ingreso nacional a través de los tributos pagados (Betancourt, 2022).

Otras no fueron exitosas, por ser irrentables o demasiado lucrativas, o por corruptas, y recibieron críticas a todos los niveles. El propio Raúl Castro, en 2017, criticó las irregularidades en el sector privado y cooperativo durante su discurso ante la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP). Puso como ejemplo «hechos delictivos» y cuestionó en particular las «decenas de cooperativas de la construcción» constituidas, todo lo cual condujo a detener la aprobación de nuevas CNA y escrutar las existentes. Aunque también declaró: «considero conveniente enfatizar que no hemos renunciado [...] a proseguir el experimento de las cooperativas no agropecuarias» (Castro, 2017, p. 3), y eso fue en la práctica lo que sucedió.

La posibilidad de transformarse en mipymes desde 2021 (Consejo de Ministros, 2021b) permitió que algunas «falsas cooperativas» aprovecharan la oportunidad de privatizar sus activos a favor de sus nuevos dueños. Es indicativo que, según el último listado de nuevos actores económicos emitidos por el Ministerio de Economía y Planificación (MEP) en mayo de 2024, se habían aprobado 11 288 desde septiembre de 2021, la mayoría mipymes privadas, 258 mipymes estatales y apenas 64 cooperativas no agropecuarias (Ministerio de Economía y Planificación, 2024). En consecuencia, se generó una actitud oficialista y popular anticooperativa que perdura hasta el día de hoy.

ECOSISTEMA DE LA ESS

Mientras que las cooperativas generalmente se consideran pilares de la ESS, en Cuba es necesario tomar en cuenta, además, la contribución de otras instituciones públicas y privadas, empresas con objetivos sociales, asociaciones, fundaciones, unidades presupuestadas y proyectos de desarrollo local. Se debe configurar una visión más amplia y adecuada al contexto y ampliar el mapa general de la ESS en el modelo socialista cubano.

La ESS incorpora por definición la responsabilidad social institucional (RSI) que es una forma de gestionar un negocio o cualquier otra institución comprometida a generar valor a través de prácticas sostenibles, interactuando con su medioambiente a favor de la equidad y justicia social. Incorpora conscientemente sus públicos internos y externos a su gestión (Martín y Barcenas, 2021).

Al mismo tiempo, la ESS va más allá de la RSI, la incluye y la trasciende, en tanto se propone transformar las relaciones económicas y sociales, movilizar la economía local y generar empleo, promover las cadenas de producción y valor y empoderar a todos los actores participantes, mientras promueve y consolida la solidaridad (Betancourt, 2021b).

La ESS se sostiene por alianzas entre todos los actores locales responsables. Se distingue por la diversidad, amplitud e interconexión de los mismos: los económicos, que incluye empresas estatales y privadas, cooperativas, trabajadores por cuenta propia; las instituciones académicas, como universidades nacionales y provinciales, centros municipales, escuelas técnico-profesionales, centros de capacitación; los centros de investigación científica, donde se producen diversos resultados de alta calificación de las ciencias técnicas, naturales, básicas y sociales; las unidades presupuestadas de salud, educación y otras con actividad económica de compra, venta, empleo, servicios; los proyectos de desarrollo local, que combinan formas de propiedad y se gestionan con el apoyo de los gobiernos municipales; las organizaciones de la sociedad civil como asociaciones, grupos comunitarios, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), grupos sociales y religiosos, entre otros.

Todas las instituciones son capaces de analizar los desafíos económicos, sociales y ambientales de su entorno, incluir en sus planes de negocio y estrategias un accionar que favorezca el beneficio social, y hacerlo de manera mancomunada con otros actores de la vecindad y el

territorio. Esa RSI, planificada, consciente y compartida, genera ESS en el sistema socialista (Martín y Barcenás, 2021).

La ESS en Cuba reconoce el papel de la estrategia de desarrollo municipal como el marco que debe guiar sus acciones y proyectos en el territorio y, por tanto, el liderazgo que debe desempeñar el gobierno local. Sustituye el enfoque de «intervención» en los barrios vulnerables con el de la transformación comunitaria, es decir, partiendo de la participación activa de los vecinos y actores económicos locales en identificar y resolver los principales problemas que conducen a inequidades y vulnerabilidades sociales (Betancourt, 2021a).

Por eso la importancia de gobiernos locales capaces y dispuestos, elegidos por y sujetos a la voluntad y escrutinio popular, con una gobernanza transparente y conocedores, a la vez que comprometidos, con la ESS. El éxito y arraigo de la ESS depende de una efectiva descentralización y empoderamiento de los gobiernos locales. Se necesita de una orientación explícita y directa para la puesta en práctica de la ESS en los territorios, así como la capacitación de quienes están a cargo en el gobierno municipal y una gestión comprometida con el protagonismo de los actores sociales involucrados y la población.

Los proyectos de desarrollo local (PDL) forman parte importante del ecosistema de la ESS en Cuba. Se trata de un conjunto de acciones que llevan a cabo individuos, grupos comunitarios, cooperativas, pequeñas empresas, así como instituciones estatales como las universidades, dirigidas a transformar una situación negativa existente en una deseable y así, contribuir al desarrollo de territorios, municipios y comunidades donde operan para mejorar la calidad de vida de la población. En su diseño e implementación deben priorizar el fortalecimiento de grupos y actores participantes, aprovechar al máximo los recursos endógenos y facilitar la participación popular en la solución a los problemas (Betancourt, 2021b, Consejo de Ministros, 2021a).

Los PDL pueden ser de diferentes modalidades:

- Económico-productivos: generan bienes y servicios comercializables.
- Socioculturales: incrementan los servicios sociales que se brindan a la población.
- Ambientales: se utilizan para la protección y uso sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de condiciones ambientales.
- Institucionales: tributan al fortalecimiento de capacidades institucionales.
- De investigación, desarrollo e innovación.

El PDL puede contar con recursos financieros provenientes de la contribución territorial para el desarrollo local (conocido como el 1 %), diversos fondos nacionales y provinciales, la cooperación internacional, recursos financieros propios de los actores locales y otros recursos financieros provenientes del exterior.

Los gobiernos municipales evalúan las propuestas de PDL en el marco de su estrategia de desarrollo municipal (EDM), a la cual deben contribuir y que cada municipio está obligado a elaborar. Para ello se supone que cuenten con la capacitación y acompañamiento de las universidades provinciales y los Centros Universitarios Municipales, centros de investigación y ONG, dependiendo de las fortalezas de cada territorio.

Claramente, no todos los municipios gozan del mismo grado de desarrollo y los funcionarios de gobierno local tienen diferentes niveles de formación, capacidades y saberes. La disponibilidad de recursos es muy desigual entre municipios y no todos los aprovechan adecuadamente. Algunos quedan rezagados y aun no existen mecanismos de compensación entre municipios.

Esto ha hecho que el proceso de descentralización patrocinado por el gobierno central sea lento y desigual. La intención es que la aprobación de nuevas empresas privadas, cooperativas y PDL sea responsabilidad de los municipios, pero esta autoridad, de inicio, se ha otorgado a solo un municipio por provincia y los otros se irán añadiendo según su capacidad de gestión. En la práctica los gobiernos provinciales –y aún el Ministerio de Economía y Planificación (MEP)– llevan el peso de la aprobación de estos actores y proyectos, lo cual ralentiza el proceso y conduce a oportunidades perdidas, por ejemplo, para acceder en tiempo a convocatorias de fondos de la colaboración internacional.

Recientemente se creó el Instituto Nacional de Actores Económicos No Estatales. Según Alonso, Sifonte, y Álvarez (2024), este constituye la «entidad nacional encargada de dirigir y controlar la política del Estado para el desarrollo y funcionamiento de las mipymes, las CNA y los trabajadores por cuenta propia (TCP) [...] El Instituto debe dirigir metodológicamente la creación de los actores no estatales y su inserción en la economía, en correspondencia con las prioridades y necesidades del desarrollo territorial del país» (p. 3).

Una de sus funciones declaradas es preparar a los Consejos de Administración Municipales (CAM) para poder asumir esas tareas. Pero este instituto aún no está en plena capacidad y su peso no se hace sentir.

A esto hay que añadir un casi total desconocimiento de los principios y procesos de la ESS por parte de los gobernantes locales y, en ausencia de aprobación y orientación del gobierno central, una tendencia a sospechar de su eficacia y conveniencia. Tampoco las universidades y los CUM están, por lo general, dispuestos a impulsar o capacitados para asesorar a los gobiernos locales en estas materias. Esto se traduce en un desarrollo disparado de la ESS a lo largo de los diferentes territorios. Se requiere de políticas proactivas y diferenciadas, incentivos, desarrollo de capacidades y acompañamiento, brindado tanto por el gobierno como por la sociedad civil.

MIRANDO HACIA DELANTE

El camino para promover la ESS en Cuba para la construcción del socialismo debe incluir necesariamente una reforma del marco legal. Mientras tanto, a continuación, pueden definirse políticas que empoderan la ESS en el contexto actual para beneficio de los territorios, en tanto se implante el nuevo marco.

Ley General de Cooperativas

Anunciada inicialmente en 2012, cuando el «experimento» de las «cooperativas no agropecuarias» comenzó, se dijo que la Ley sería promulgada en 2015, pero no lo fue. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular (2019) aprobó la nueva Constitución en 2019, agendó la nueva ley para 2020. Y tampoco ocurrió. En su lugar, el Consejo de Estado (2021) dictó un Decreto-Ley de las Cooperativas no Agropecuarias; en 2023 otro sobre cooperativas agropecuarias (Consejo de Estado, 2023) y en 2024 de nuevo revisó el Decreto-Ley de Cooperativas no Agropecuarias (Consejo de Estado, 2024b).

Uno de los resultados de los diferentes decretos es que las cooperativas de trabajadores de industria y servicios continúan siendo designadas con el término negativo de «no-agropecuarias». La división artificial entre ambas, agropecuarias y no, se mantiene, con diferentes regulaciones, competencias y facultades para cada una.

Entretanto, la Ley de Cooperativas continúa retrasándose –ahora está planificada para 2026 (Figueredo *et al.*, 2024)– señal de falta de consenso entre las autoridades sobre la pertinencia de esta forma de propiedad colectiva, la voluntad de desarrollarla en el modelo socialista cubano, la

forma de unificar ambos tipos de cooperativas y, más aún, de ampliar el espectro e incluir otras formas más allá de cooperativas de trabajo y producción.

La especialista cubana en cooperativas Camila Piñeiro ha planteado cinco propuestas para ser incluidas en una futura Ley General de Cooperativas:

1. La propuesta del proyecto de Ley debe ser elaborada con la participación de líderes de las cooperativas y retroalimentada mediante procesos de consulta en las cooperativas.
2. Debe establecer el ecosistema institucional necesario para el desarrollo del sector: promoción, supervisión, representación y coordinación de políticas públicas.
3. Reconocer el principio cooperativo de la autonomía de las cooperativas; donde la concertación con intereses sociales más amplios debe buscarse mediante la negociación y no la imposición.
4. Permitir la creación de las cooperativas de grado superior y de las cooperativas de participantes múltiples.
5. Permitir que cualquier grupo de personas que cumpla con los requisitos establecidos pueda crear una cooperativa en un plazo razonable de tiempo (Piñeiro, 2020, p. 2).

Por su parte, el actual Decreto 107/2024 prohíbe a los sectores privado y cooperativo un gran número de actividades (Consejo de Ministros, 2024). Comparada a su antecesor, el Decreto 49/2021 (Consejo de Ministros, 2021b), introdujo nuevas actividades prohibidas y permitió algunas otras. Debe ser revisado y reformado íntegramente, con una visión amplia de «desatar las fuerzas productivas» para que todos los actores, públicos o estatales, privados y cooperativos, puedan desempeñar todas las actividades que no sean estratégicas o privativas de la seguridad nacional.

Ley de Formas Asociativas

La actual Ley de Asociaciones se remonta a 1985 (Asamblea Nacional del Poder Popular, 1985). La nueva ley estaba agendada originalmente para julio de 2022, pero según el cronograma legislativo ajustado en diciembre 2024, la nueva Ley de Formas Asociativas está ahora programada para aprobarse en 2025 (Figueredo, 2024).

Esta ley debiera establecer los requisitos para la creación de nuevas formas de asociación y su operación. La ley actual permite la creación de asociaciones científico-técnicas, culturales, artísticas, deportivas, de amistad y solidaridad. Todas requieren de la aprobación del Ministerio de Justicia y, cuando sean creadas, serán mediadas por el «órgano de referencia» estatal correspondiente, lo que resta autonomía operativa y financiera. Otras leyes regulan las organizaciones de masa y sociales, religiosas, cooperativas, y de crédito y servicios. Es necesaria una articulación de todas las formas asociativas posibles para ser coherentes con el nombre de la ley y el papel que deben jugar en la sociedad.

Hasta tanto la ley permita la creación de mutualidades, asociaciones de crédito y ahorro, fundaciones, empresas sociales, ONG, asociaciones comunitarias, grupos sociales y religiosos, asociaciones de productores de bienes, servicios y conocimiento que satisfacen necesidades de la comunidad que atienden, por cualquier grupo de personas que cumplen con las condiciones establecidas, la ESS en Cuba será menoscabada y limitada, como lo está hoy. Se requiere una acción integradora a nivel jurídico con la voluntad política para poner la ESS como eje de desarrollo y bienestar en la sociedad cubana actual.

Responsabilidad social empresarial (RSE), componente fundamental de la ESS

La propuesta aquí explicada comprende la RSI como forma abarcadora que integra la diversidad de actores de la ESS. Sin embargo, merece un análisis particular específicamente dedicado a la RSE por ser la empresa el componente fundamental de la ESS.

Existen publicaciones cubanas disponibles que se enfocan en la RSE y que destacan la necesidad de incorporarla al accionar de actores económicos, públicos o privados, incluyendo unidades presupuestadas que inciden en la economía. Lugar particular para este debate lo ha sido la Red ESORSE y otros espacios de la academia en Cuba (Betancourt y Sagebien, 2013; Betancourt, 2017; Gómez, Rojas y Caballero, 2021), y presentaciones en eventos internacionales (Betancourt, 2013).

La RSE es explícita en las cooperativas dado que se rigen por principios internacionales, uno de los cuales es el compromiso con la comunidad (Alianza Cooperativa Internacional, 1966). En Cuba, también las cooperativas agropecuarias incluyen entre sus principios: la «Contribución a la economía nacional» y la «Solidaridad»; y las cooperativas no agropecuarias explicitan la

«Responsabilidad social, contribución al bienestar de los socios y sus familiares, el medioambiente y la comunidad» (Piñeiro, 2015; Consejo de Estado, 2024b).

En reunión del Consejo Técnico Asesor (CTA) del MEP, en septiembre 2021, la Red ESORSE hizo una presentación sobre la ESS como contribución al desarrollo local en el contexto cubano actual, resaltando que la RSE es un componente clave dentro de la ESS. A solicitud del mismo, en diciembre de ese año la Red ESORSE compartió la «Propuesta de política para el fomento de la responsabilidad social institucional» (Red ESORSE, 2021), con vistas a incorporarla a programas de Gobierno y marco legislativo.

Por su parte, el Decreto-Ley 88/2024 (Consejo de Estado 2024a) incorporó muchas de las ideas propuestas. Su Artículo 17.1 expone: «las mipymes desarrollan la actividad económica constitutiva de su objeto social con responsabilidad social» (p. 1178), y el Capítulo III, entra en materia específica: «la responsabilidad social empresarial comprende el conjunto de compromisos voluntarios adoptados por la mipyme, dirigidos esencialmente a los trabajadores y su familia, la sociedad y el medioambiente (Artículo 50.1, p. 1182). Se le otorga a la mipyme potestad de determinar «el alcance de su responsabilidad social en correspondencia con la misión, la visión y los valores organizacionales que comparte, el tamaño de la misma, el sector en que opera y las características del territorio donde desarrolla su actividad»; al Estado la responsabilidad de fomentar, «a través de incentivos fiscales o de otra naturaleza, a las mipymes que realicen prácticas socialmente responsables que tributan al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios y la nación» (p. 1193). Es importante destacar que esta ley representa un avance en cuanto a orientar la RSE de las mipymes. Sin embargo, las correspondientes regulaciones de «qué hacer» y «cómo» no se han emitido aún.

En cuanto a las otras formas de gestión, más allá de los principios generales dictados para las cooperativas, no se menciona la RSE en el Decreto-Ley: Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia (Consejo de Estado, 2024c). El anteproyecto de la Ley de Empresas, aplicable solo a las de propiedad estatal, que circuló en 2023, contiene un Capítulo VI: Sobre Responsabilidad Social muy similar al que existe en el D-L 88/2024: Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Empresas gestionadas por sus trabajadores

En junio de 2023, el MEP reportó que, de las 1 872 empresas estatales, 278 estaban operando con pérdidas y 309 apenas cubrían sus costos. Las causas son muchas: en ocasiones sufren falta de capital e insumos por lo que sus niveles de producción son bajos. Otras carecen de autonomía para gestionar sus importaciones/exportaciones o manejar las divisas que generan, o les falta innovación, planificación estratégica, o enfrentan la indolencia de su gerencia, todo lo cual les impide ajustarse a los cambios del mercado. Pero algunas no son *a priori* ineficientes, sino que sus precios de venta mayorista o minorista están topados por decisión política, para proteger a la población u otras empresas estatales de la inflación, y deben asumir los aumentos de costos sin transferirlos a sus clientes (Alonso, Figueredo y Fariñas, 2023).

Esta es una oportunidad ideal para reexaminar la opción de convertir las empresas estatales irrentables en cooperativas gestionadas por sus trabajadores, como se hizo en 1993 para grandes granjas estatales irrentables convirtiéndolas en UBPC, y de nuevo en 2012, para un grupo de entidades estatales de servicios, construcción y comercio minorista insolventes que abrió el camino para las cooperativas de industria y servicios (o CNA). En esta ocasión, sin embargo, existe la oportunidad de aprender de los errores pasados y hacerlo con la debida preparación, persuasión, capacitación e infraestructura para lograr los resultados deseados y preservar los principios cooperativos de membresía abierta y voluntaria, control democrático de los miembros y autonomía. La alternativa de continuar gravando el erario público con empresas de propiedad y gestión estatales empobrecidas, o venderlas a sus trabajadores u otros, resultaría en la privatización de propiedad social y, eventualmente, crearía una clase de propietarios capitalistas. Por el contrario, ceder los medios de producción a sus trabajadores para ser gestionados como cooperativas, en una forma que no implica la transmisión de propiedad, es el modo más consistente con los principios del socialismo y de la ESS. La gestión colectiva por los trabajadores en cooperativas tiende a ser más comprometida con la preservación de los recursos y el medioambiente, con la eficiencia productiva y la voluntad de trabajo por un bien común, lo que redundará en mayor bienestar y desarrollo territorial en la sociedad socialista cubana actual.

CONSIDERACIONES FINALES

La ESS en Cuba es un complemento al modelo socialista, va construyendo socialismo de abajo hacia arriba con la participación de todos los actores económicos, privados, cooperativos y públicos. Asume una mayor autonomía e independencia de estos actores, la preservación del patrimonio nacional en manos públicas, en lugar de su privatización, la descentralización de recursos y toma de decisiones hacia los gobiernos locales y se orienta en particular a empoderar el desarrollo local. Permite la solución local a problemas locales y reduce el peso sobre el gobierno central de proveer todos los servicios sociales y económicos.

La cooperativa puede ser el pilar de la ESS; lo que merece ser si se fortalecen las actuales cooperativas y se permite su crecimiento y ampliación, en particular, de su extensión a esferas económicas y sociales que aún no están abiertas y convirtiendo empresas estatales irrentables en cooperativas gestionadas por sus trabajadores.

Al permitir que otras formas de propiedad y gestión formen parte del ecosistema de la ESS, se toma en cuenta de forma integral la contribución de instituciones privadas y públicas, negocios y empresas sociales, asociaciones, fundaciones y unidades presupuestadas y proyectos de desarrollo local. Así, el mapa general de la ESS es capaz de abarcar una buena parte de la economía y la sociedad cubanas para contribuir a un socialismo próspero, democrático y sostenible.

La situación actual en Cuba evidencia la pertinencia de las cooperativas en la ESS. Las existentes son necesarias, pero no suficientes, porque se requiere ampliar el alcance de los actores sociales y la multiplicidad de actividades posibles a desarrollar, desatando las fuerzas productivas del socialismo. La RSI, especialmente la RSE, es socialista por excelencia y constituye una herramienta que propicia, en todas las formas de gestión y de propiedad, asumir un enfoque esencialmente a favor de la equidad en la sociedad socialista. El marco jurídico requiere ajustarse a esta realidad y potenciar el desarrollo de la ESS con RSI. Es urgente que cubanas y cubanos obtengan con los resultados de su trabajo la satisfacción de sus necesidades en el presente y vean como posible cumplir las expectativas de sus proyectos futuros en el país. Las oportunidades que implica la ESS pueden constituir fuentes de motivación y compromiso por el bienestar personal y colectivo en la construcción activa y transformadora de la Nación cubana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (ACI) (1966). Los principios del cooperativismo. Congreso N.º 23. Viena, Austria.
- ALONSO, R.; FIGUEREDO, O. y FARIÑAS, L. (2023, 23 de junio). Mesa Redonda: Miradas a la empresa estatal: lo que tenemos y lo que queremos. *Cubadebate*. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/06/21/miradas-a-la-empresa-estatal-lo-que-tenemos-y-lo-que-queremos-video/>
- ALONSO, R.; SIFONTE, Y. y ÁLVAREZ, A. (2024, 11 de octubre). Cuba consolida el rol de los actores económicos no estatales con su nuevo instituto nacional. *Cubadebate*. Recuperado el 18 de marzo de 2025 de <http://www.cubadebate.cu/especiales/2024/10/11/cuba-consolida-el-rol-de-los-actores-economicos-no-estatales-con-su-nuevo-instituto-nacional/>
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR (ANPP) (1985, 27 de diciembre). Ley N.º 54: Ley de Asociaciones. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (19) (Extraordinaria), 119-128. Recuperado el 25 de abril de 2025 de <http://www.cubasolar.cu/wp-content/uploads/2021/03/Ley-54-1985-Ley-de-Asociaciones.pdf>
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR (ANPP) (2019). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECONOMISTAS Y CONTADORES DE CUBA (ANEC) (2020, 6 de julio). Propuestas para el perfeccionamiento de la gestión de las cooperativas no agropecuarias. La Habana.
- BETANCOURT, R. (2013). Recomendaciones a la Comisión de Implementación. *Seminario Internacional sobre la Economía Social y Solidaria: enfoques para su inserción en la Economía Internacional*. Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC) y el Centro de Investigaciones de Economía Internacional (CIEI) de la Universidad de La Habana. Informe final.
- BETANCOURT, R. (2016). Grupo de Trabajo sobre Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Local. En J. García; D. Figueras y E. González (comps.). *Sector cooperativo y desarrollo local* (pp. 29-37). La Habana. Editorial Caminos.
- BETANCOURT, R. (comp.) (2017). *Construyendo socialismo desde abajo: la contribución de la economía popular y solidaria*. Editorial Caminos.
- BETANCOURT, R. (2021a, 30 de septiembre). La economía social y solidaria se proyecta para enfrentar las desventajas sociales. *OnCuba News*. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de

- <https://oncubanews.com/cuba/economia/la-economia-social-y-solidaria-se-proyecta-para-enfrentar-las-desventajas-sociales/>
- BETANCOURT, R. (2021b). Más que nunca es necesaria la economía social y solidaria para construir socialismo en Cuba. En R. Betancourt y J. Gómez (comp.), *La Economía Social y Solidaria en Cuba: fundamentos y prácticas para el desarrollo socialista* (pp. 7-26). Editorial Acuario.
- BETANCOURT, R. (2022). El futuro del cooperativismo y la economía social y solidaria en Cuba. Conferencia ofrecida en el XX Diplomado en dirección de empresas cooperativas y organizaciones de la ESS. Escuela de Economía Social de Andalucía.
- BETANCOURT, R. y GÓMEZ, J. (2021) (comps.). *La Economía Social y Solidaria en Cuba: fundamentos y prácticas para el desarrollo socialista*. Editorial Acuario.
- BETANCOURT, R.; PIÑEIRO, C. y ACOSTA, Y. K. (2023). Renovación del marco legal de las cooperativas en Cuba: 12 propuestas. *OnCuba News*, 12 de octubre. Recuperado el 23 de febrero de 2025 de <https://oncubanews.com/cuba/economia/renovacion-del-marco-legal-de-las-cooperativas-en-cuba-12-propuestas/>
- BETANCOURT, R. y SAGEBIEN, J. (2013). Para un crecimiento inclusivo: empresas no estatales responsables en Cuba. *Temas*, (75), 58-65, julio-septiembre. Recuperado el 12 de enero de 2025 de <https://temas.cult.cu/revista/articulo/1289>
- CASTRO, F. (1981, 26 de abril). Desarrollo, subdesarrollo y Tercer Mundo. Discurso en la inauguración del II Congreso de la Asociación de Economistas del Tercer Mundo. Editora Política.
- CASTRO, R. (2012, 23 de julio). Discurso pronunciado en la clausura del IX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, La Habana.
- CASTRO, R. (2017, 14 de julio). Discurso pronunciado, en la clausura del IX Período Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones. La Habana.
- CONSEJO DE ESTADO (2012, 11 de diciembre). Decreto-Ley No. 305: De las Cooperativas No Agropecuarias, Artículo 6c. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (053) (Extraordinaria), 249-254. Recuperado el 21 de abril de 2024 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_x_053_2012.pdf

CONSEJO DE ESTADO (2021, 19 de agosto). Decreto-Ley 47/2021: De las Cooperativas No Agropecuarias. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (94) (Ordinaria), 2725-2742. Recuperado el 24 de marzo de 2025 de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o94.pdf>

CONSEJO DE ESTADO (2023, 25 de octubre). Decreto-Ley 76: De las Cooperativas Agropecuarias. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (73) (Extraordinaria), 481-506. Recuperado el 25 de abril de 2025 de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2023-ex73.pdf>

CONSEJO DE ESTADO (2024a, 19 de agosto). Decreto-Ley 88/2024: Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (GOC-2024-440-O78). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (78) (Ordinaria), 1174-1194. Recuperado el 12 de enero de 2025 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-o78_0.pdf

CONSEJO DE ESTADO (2024b). Decreto-Ley 89/2024: De las Cooperativas no Agropecuarias. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (78) (Ordinaria), 1994-2014. Recuperado el 25 de abril de 2025 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-o78_0.pdf

CONSEJO DE ESTADO (2024c, 19 de agosto). Decreto-Ley 90/2024. Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. (78) (Ordinaria), 1214-1231. Recuperado el 25 de abril de 2025 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-o78_0.pdf

CONSEJO DE MINISTROS (2021a, 16 de abril). Decreto 33/2021: Para la Gestión Estratégica del Desarrollo Territorial. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. (40) (Ordinaria), 1296-1309. Recuperado el 12 de enero de 2024 de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o40.pdf>

CONSEJO DE MINISTROS (2021b, 19 de agosto). Decreto 49/2021: De las actividades a realizar por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. (94) (Ordinaria), 2752-2754. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o94.pdf>

CONSEJO DE MINISTROS (2024, 19 de agosto). Decreto 107/2024: De las actividades no autorizadas a ejercerse por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas,

- cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, (78) (Ordinaria), 1250-1260. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-o78_0.pdf
- CORAGGIO, J. L. (2009). Los caminos de la economía social y solidaria, *Íconos*, (33), 29-38. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de <https://coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/Los%20caminos%20de%20la%20econom%C3%ADa%20social%20y%20solidaria%20CORAGGIO%20Coraggio.pdf>
- CORAGGIO, J. L. (2013). Tres corrientes en la ESS. *Temas* (75), 4-11, julio-septiembre. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de https://www.socioeco.org/bdf_fiche-document-3532_en.html
- ECONOMÍA SOLIDARIA (2023, 30 de junio). ¿Por qué son importantes las cooperativas para la Economía Solidaria? Recuperado el 23 de febrero de 2024 de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/por-que-son-importantes-la-cooperativas-para-la-economia-solidaria/>
- FIGUEREDO, O. ET AL. (2024, 20 de diciembre). Actualizan cronograma legislativo para 2025-2027. *Cubadebate*. Recuperado el 18 de marzo de 2025 de <http://www.cubadebate.cu/noticias/2024-12-20/actualizan-cronograma-legislativo-para-2025-2027/>
- GÓMEZ, J.; ROJAS, M. y CABALLERO, I. (2021). La empresa estatal cubana desde la RSE. Un acercamiento desde el Centro de Inmunología Molecular. En R. Betancourt y J. Gómez (comps.), *La Economía Social y Solidaria en Cuba: fundamentos y prácticas para el desarrollo socialista* (pp.145-170). Editorial Acuario.
- LEYVA, D. (2022, 5 de marzo). ¿Cómo aplica Cuba los principios de la economía circular? *Granma*. Recuperado el 18 de febrero de 2023 de <https://www.granma.cu/cuba/2022-03-05/como-aplica-cuba-los-principios-de-la-economia-circular-05-03-2022-10-03-39>
- MARTÍN, C. y BARCENAS, J. (2021). Responsabilidad social institucional y subjetividad. En R. Betancourt y J. Gómez (compiladores), *La Economía Social y Solidaria en Cuba: fundamentos y prácticas para el desarrollo socialista* (pp. 357-378). La Habana. Editorial Acuario.
- MATURELL, C. y ANGULO, J. E. (2024, 2 de abril). La responsabilidad social empresarial hay que incentivarla al margen de la situación del país. *Granma*. Recuperado el 28 de marzo de

- 2025 de <https://www.granma.cu/cuba/2024-04-02/la-responsabilidad-social-empresarial-hay-que-incentivarla-al-margen-de-la-situacion-del-pais-02-04-2024-00-04-34>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN (MEP) (2024, mayo). Listado de nuevos actores económicos. La Habana. Recuperado el 18 de marzo de 2025 de <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2024/04/Listado-de-nuevos-actores-economicos.pdf>
- NACIONES UNIDAS CUBA (2024). Plan de acción respuesta a desastres huracán Oscar, huracán Rafael, sismos. Sistema de Naciones Unidas en Cuba, noviembre. Recuperado el 12 de abril de 2025 de <https://cuba.un.org/sites/default/files/2024-11/PLAN%20DE%20ACCION%20SISMOS%20Y%20HURACANES%2C%20VF.pdf>
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN (ONEI) (2024). *Anuario Estadístico de Cuba 2023*. La Habana. Recuperado el 16 de marzo de 2025 de <https://www.onei.gob.cu/anuario-estadistico-de-cuba-2024>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2024). La economía social y solidaria. Recuperado el 18 de marzo de 2025 de <https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/economia-social-y-solidaria>
- PIÑEIRO, C. (2015). *Introducción al cooperativismo. Ideas básicas para la práctica*. Editorial Caminos.
- PIÑEIRO, C. (2020, 14 de septiembre). Las cooperativas en la reforma reanudada: propuestas generales para la Ley General de Cooperativas. *La Tizza*. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de <https://medium.com/la-tiza/las-cooperativas-en-la-reforma-reanudada-propuestas-generales-para-la-ley-general-de-cooperativas-2ab8400dd5e7>
- RED ESORSE (2021). Propuesta de política para el fomento de la responsabilidad social institucional. Centro Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS). La Habana.
- REDACCIÓN DIGITAL (2021, 26 de octubre). Avanzan labores de transformación en barrios vulnerables de La Habana. *Periódico Trabajadores*. Recuperado el 18 de marzo de 2022 de <https://www.trabajadores.cu/20211026/avanzan-labores-de-transformacion-en-barrios-vulnerables-de-la-habana/>

Conflictos de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

Contribución autoral

Rafael Betancourt: tuvo a su cargo la conceptualización general, metodología, aplicación al objeto de análisis. Redactó y revisó la versión final.

Consuelo Martín: colaboró en la conceptualización sobre la RSI, metodología, análisis parcial de información. Apoyó en la redacción parcial y revisión de la versión final.